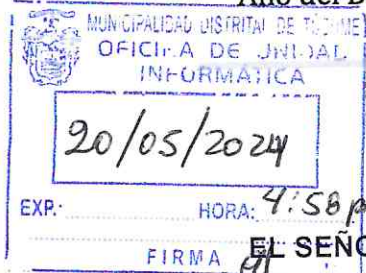


“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°131-2024-MDT/A

Túcume, 16 de mayo del 2024



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°0424 – 2024 - MDT/GPP/ESBM de fecha 03 de mayo del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el informe N°0164-2024 MDT/GM de fecha 08 de mayo del 2024 emitido por el Gerente Municipal y el proveído s/n de fecha 09 de mayo del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de acuerdo con los principios rectores de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo que establece. “Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de desarrollo concertado; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos”.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo aprobado mediante Decreto Supremo N°171-2003-EF, señala “Corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia a los Gobiernos Regionales y Locales, respecto del cumplimiento de los artículos y resultados del proceso participativo. Para dicho efecto, los agentes participantes eligen y conforman los comités de vigilancia, Control del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales”.

Que, del capítulo 111 del Instructivo N°001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 precisando: “El comité de vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local”;

Que, mediante el Informe N°0424-2024-MDT/GPP/ESBM de fecha 03 de mayo del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 03 de mayo de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien informa que se llevó a cabo la reunión de formalización de acuerdos y compromisos, en la misma que se ha elegido a los miembros que conforman el Comité de Vigilancia para el periodo fiscal 2025, debiéndose reconocer a través de la Resolución de Alcaldía para que sus integrantes cumplan con sus funciones cabalmente precisando a los participantes elegidos;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

NOMBRE	ORGANIZACIÓN	GENERO	DNI	AÑO
VIDAURRE BANCES MARIA LELYS	JASS CASERIO TRAPICHE DE BRONCE-TUCUME	FEMENINO	76166532	2025
CORONADO PECHE MILAGROS DEL ROSARIO	JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE MORADORES DEL PUEBLO JOVEN FEDERICO VILLARREAL – TUCUME	FEMENINO	16741439	2025
RIOJAS CHINGUEL JOSE ELIAS	I.E SECUNDARIA CASERIO LOS BANCES – TUCUME	MASCULINO	45436834	2025
BENITES SANDOVAL MANUEL	JASS CASERIO LA PINTADA – TUCUME	MASCULINO	17624170	2025

Que, mediante el informe N°0164-2024 MDT/GM de fecha 08 de mayo del 2024 emitido por el Gerente Municipal, informa que se acordó la elección del comité de vigilancia del presupuesto participativo 2025, por lo cual solicita el Acto Resolutivo.

Que, mediante proveído s/n de fecha 09 de mayo del 2024 el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutivo.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el periodo fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Túcume, el mismo que está integrado por los siguientes ciudadanos:

NOMBRE	ORGANIZACIÓN	GENERO	DNI	AÑO
VIDAURRE BANCES MARIA LELYS	JASS CASERIO TRAPICHE DE BRONCE-TUCUME	FEMENINO	76166532	2025
CORONADO PECHE MILAGROS DEL ROSARIO	JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE MORADORES DEL PUEBLO JOVEN FEDERICO VILLARREAL – TUCUME	FEMENINO	16741439	2025
RIOJAS CHINGUEL JOSE ELIAS	I.E SECUNDARIA CASERIO LOS BANCES – TUCUME	MASCULINO	45436834	2025
BENITES SANDOVAL MANUEL	JASS CASERIO LA PINTADA – TUCUME	MASCULINO	17624170	2025

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a los miembros del Comité y Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE